

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 013 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para presentar proyectos dentro de la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3, del Decreto número 2770 de 2006 señala: “Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que de conformidad con lo señalado en el Capítulo II, artículo 12, literal g del Acuerdo 0015 de 2012 “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”, le corresponde al Consejo Superior Universitario de la UNAD aprobar el presupuesto de la Universidad y sus modificaciones, a propuesta del Rector.

Que a partir del año 2008, el Ministerio de Educación Nacional y FINDETER crearon la Línea de Crédito con Tasa Compensada para el Fomento de la Educación Superior con recursos del Presupuesto General de la Nación apropiados dentro del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional con el objetivo de apalancar operaciones de redescuento con tasa compensada por parte de FINDETER para que las Instituciones de Educación Superior- IES colombianas pudieran acceder a recursos de crédito con intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las de mercado, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.

Que mediante el Decreto 1722 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente el artículo 130 de la Ley 30 de 1992 y reguló una operación de redescuento con tasa compensada de FINDETER, para el financiamiento de proyectos de infraestructura y programas de calidad en las instituciones de educación superior.

Que la línea de redescuento le permite a las IES colombianas acceder a recursos de crédito con intermediarios financieros, en condiciones más favorables a las de mercado, para el financiamiento de proyectos de construcción, ampliación, adecuación, reparación y

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 013 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para presentar proyectos dentro de la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”.

dotación de infraestructura física y tecnológica, cualificación del personal docente, implementación de estrategias de permanencia estudiantil y fortalecimiento de sus proyectos de investigación

Que teniendo en cuenta las necesidades de los servicios de educación para el mejoramiento de las condiciones de calidad y la ampliación de cobertura, se hace necesario que la Universidad participe en la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”, la cual es promovida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”, tiene como líneas de redescuento:

- ✓ Construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes requeridos para el desarrollo de la educación superior.
- ✓ Procesos de formación a nivel de maestría o de doctorado de docentes, estrategias de permanencia de estudiantes y proyectos de investigación.

Que para la UNAD es fundamental presentar proyectos para optar por el crédito con tasa compensada, como mecanismo para mejorar las condiciones requeridas para el fortalecimiento de la investigación y la infraestructura tecnológica y bibliográfica requerida por los programas académicos ofertados.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, para presentar proyectos de inversión dentro de la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD– presentará ante el Consejo Superior Universitario los proyectos que salgan beneficiados en la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”.

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 3

ACUERDO NÚMERO 013 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD para presentar proyectos dentro de la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”.

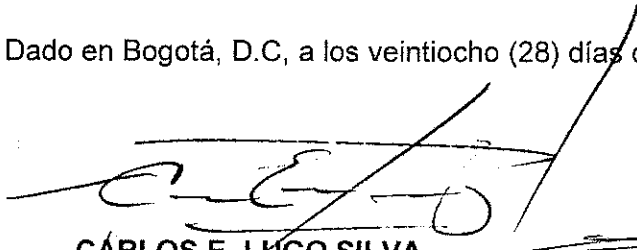
ARTÍCULO TERCERO: Los proyectos a presentar ante la “Convocatoria Pública para Instituciones de Educación Superior para acceder a la línea de crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2015”, serán máximo cinco (5) proyectos relacionados con: dotación de equipos de laboratorios y/o dotación de material bibliográfico, dotación de infraestructura tecnológica, investigación, cualificación docente e infraestructura física.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Superior delega en el rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD la suscripción de contratos o convenios por un valor máximo de doce mil quinientos millones de pesos (\$12.500.000.000,00); es decir, dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000,00) por proyectos, en caso de resultar favorecidos los cinco (5) proyectos a presentar.

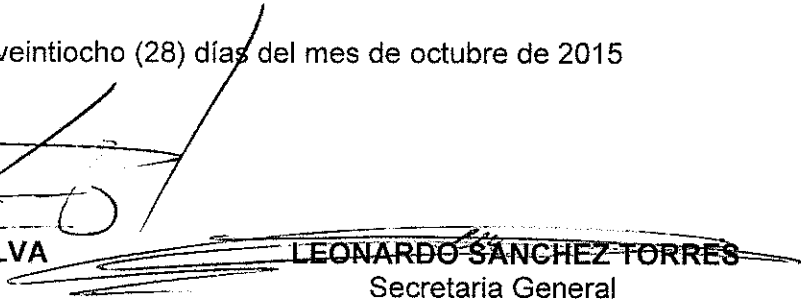
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2015



CARLOS E. LUGO SILVA
Presidente



LEONARDO SÁNCHEZ TORRES
Secretaría General

